

ma. Parece a la comision, q' al estado Castillo no puede reputarse intus en la Magistratura que exerce, mediante el legitimo titulo que existe, y entonces lo establecio en ella en esta Provincia, cuyo despojo no deve sufragar como procedon de buena fe y autorizada, sin expresada y terminante orden q' lo prevenga, o conveincimiento en juicio de algun delito q' le prohiba el uso de dho. su facultad, para cuya consideracion en la presente epoca, y q' tenga efecto lo q' S. M. previene en sus ultimas disposiciones, y para la comision puede advertirse a este Maestro q' con la brevedad q' le sea posible solicite del supremo Consejo de Castilla la homologacion de su titulo p. medio de la Junta de Escuelas q' va a establecerse en esta Capital sin perjuicio de continuar el ejercicio de su Magistratura, y embargo de todo V. E. y N. S. acordasen lo q' juzgaren.

Madrid a diez y seis de Julio de 1817 = Pedro de Arce y Linares = Pedro Molla = Antonio = Fran. de Paula Exco. = Indoro Gonzalez = Torquay Tomareti = Tenido el inserto informe p. este Ayuntamiento acuerdo se conforma con el en todas sus partes, y se le haga saber al interesado D. Juan Maria del Castillo, con devolucion del titulo q' ha merecido.

Se hizo saber a los señores de su destino y Partido de ...

Yo el Sr. Intendente subd. de esta Provincia ... del actual, por el q' manifiesta la resolucion del Consejo de Hacienda en la causa seguida por su Tribunal de ... D. Candido Rodriguez de Lanza, Tore de ... al desembarco de Don Benito de Lanza y manda se prive perpetuamente de poder ejercer el encargo de Diputado q' en el dia ...

